



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 310 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 13 MAY 2016

VISTO: El Informe N° 462-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 73749 y N° Exp. 59153, el Informe N° 016-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, el Informe N° 138-2016-GOB.REG.HVCA/ORSyL/JATS, la Carta N° 04-2016-C-HUANCAVELICA, la Carta N° 231-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 007-2016-CSC/SO/GOB.REG.HVCA/JSly-JS, la Carta N° 03-2016-C-HUANCAVELICA, la Carta N° 132-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 003-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, el Informe N° 033-2016-GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, la Carta N° 079-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 029-2015-CSC/SO/GOB.REG.HVCA/JSly-JS, la Carta N° 036-2015-C-HUANCAVELICA y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra “Mejoramiento del Servicio del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Colcabamba, del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 609-2013/ORA, de fecha 18 de diciembre del 2013, procedente del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 17-2013/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria y Addendas correspondientes, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Huancavelica (conformado por A&E Mineros Civiles S.A.C., y Grupo Monterrico S.A.C.) suscribieron contrato para la ejecución de obra “Mejoramiento del Servicio del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Colcabamba, del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/. 3'716,594.03 (Tres millones setecientos dieciséis mil quinientos noventa y cuatro y 03/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra se aprobó las siguientes ampliaciones de plazo: Con Resolución Gerencial General Regional N° 737-2014/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 15-08-2014, la Ampliación de plazo parcial N° 01 por ciento nueve (109) días calendario, a partir del 03 de enero del 2015 al 21 de abril del 2015; y con Resolución Gerencial General Regional N° 380-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 12-05-2015, la Ampliación de plazo N° 02 por sesenta (60) días calendario, a partir del 22 de abril del 2015 al 20 de junio del 2015;

Que, habiendo concluido el contratista con la ejecución de la obra el 20 de junio del 2015, incluido las ampliaciones de plazo, conforme consta en los Asientos N° 390 y N° 391 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 558-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 22 de julio del 2015 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Ing. Wilmer Avalos Neyra – Presidente, Ing. Rubén Sánchez Castro – Primer Miembro y el Ing. Jorge Santiago López Yarango – Segundo Miembro, por consiguiente una vez constituidos en obra mediante Acta de Recepción y Conformidad de Obra de fecha 16 de octubre del 2015, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Pliego de Observaciones del 10-08-2015), el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta N° 036-2015-C-HUANCAVELICA, de fecha de recepción 15 de diciembre del 2015, el Sr. Jorge Luis García Porras – representante legal de la empresa contratista Consorcio Huancavelica, en cumplimiento del Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 310 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 13 MAY 2016

presentó a la Consultoría de la Supervisión de la Obra – Consorcio Supervisor Colcabamba, dentro de los plazos establecidos, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra para su revisión y evaluación correspondiente;

Que, estando a la petición formulada, con Carta N° 029-2015-CSC/SO/GOB.REG.HVCA/JSly-JS, de fecha de recepción 29 de diciembre del 2015, el Ing. Jorge Santiago López Yarango – Supervisor de Obra y representante legal Consorcio Supervisor Colcabamba, presenta el pronunciamiento a la liquidación del contrato señalando que ésta ha sido observado por la falta de presentación de documentos conforme a lo requerido por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y el monto del reajuste, que según ha calculado asciende a S/. 66,914.73 sin reconocimiento de intereses;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 033-2016-GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, de fecha 28 de enero del 2015, el Ing. Wilmer Avalos Neyra – Monitor de Obra, observa el expediente de la liquidación manifestando que el cálculo de los reajustes realizados tanto por el Contratista como por la Supervisión de la obra deben ser practicados tomando en cuenta el Decreto Supremo N° 011-79-VC y el pronunciamiento emitido por el OSCE a través de la Opinión N° 106-2014/DTN; en consecuencia, habiendo sido notificado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Carta N° 132-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL del 28 de enero del 2016, al ejecutor Consorcio Huancavelica, es subsanado con la Carta N° 03-2016-C-HUANCAVELICA, de fecha de recepción 11 de febrero del 2016, en la que determina un saldo a su favor por S/. 34,470.78 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta con 78/100 Soles);

Que, por su parte, con Carta N° 007-2016-CSC/SO/GOB.REG.HVCA/JSly-JS, de fecha 12 de febrero del 2015, el Ing. Jorge Santiago López Yarango – Supervisor de Obra y representante legal Consorcio Supervisor Colcabamba, habiendo revisado el levantamiento de observaciones presentado por el Consorcio Huancavelica, emite pronunciamiento final señalando que de conformidad con el Artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde a favor del ejecutor el pago de S/. 11,808.82 (Once mil ochocientos dos con 82/100 Soles) por reajuste de precios sin reconocimiento de intereses;

Que, mediante Carta N° 231-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 24 de febrero del 2016, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación comunica al Consorcio Huancavelica que se ha determinado un saldo a su favor por el monto de S/. 11,808.82 (Once mil ochocientos dos con 82/100 Soles) por reajuste de precios, importe que es aceptado por el ejecutor con Carta N° 04-2016-C-HUANCAVELICA, de fecha de recepción 16 de marzo del 2016, solicitando se continúe con el trámite;

Que, mediante Informe N° 138-2016-GOB.REG.HVCA/ORSyL/JATS, de fecha de recepción 23 de marzo del 2016, el Ing. José Antonio Torres Sueldo – Monitor de Obra, luego de la evaluación al expediente de la liquidación del contrato y la aceptación al nuevo importe de reajuste de precios por S/. 11,808.82 (Once mil ochocientos dos con 82/100 Soles), encuentra conforme recomendando el pronunciamiento del área contable para su aprobación final. A tal efecto, el CPC Amador Toralva Díaz, según Informe N° 016-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, de fecha 01 de abril del 2016, luego de revisado, evaluado y conciliado la ejecución presupuestal y financiera del contrato de ejecución de obra en los reportes y registros del SIAF, concluye que el costo total del Contrato N° 609-2013/ORA es el importe de S/. 3'728,402.85 (Tres millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos dos con 85/100 Soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 11,808.82 (Once mil ochocientos dos con 82/100 Soles) que corresponde al reintegro por reajuste al contrato principal;

Que, por lo expuesto, contando con la opinión favorable técnica del Ing. Jorge Santiago López Yarango - Supervisor de Obra, así como del Ing. José Antonio Torres Sueldo – Monitor de Obra y de la parte contable el CPC Amador Toralva Díaz; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 310 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 MAY 2016

Informe N° 462-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 609-2013/ORA por el importe total de S/. 3'728,402.85 (Tres millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos dos con 85/100 Soles) y un saldo a favor del contratista por S/. 11,808.82 (Once mil ochocientos dos con 82/100 Soles) por concepto de reajuste de precios, señalando asimismo que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la Carta de Fiel Cumplimiento a la empresa contratista Consorcio Huancavelica;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 609-2013/ORA: "Mejoramiento del Servicio del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Colcabamba, del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica", ejecutada por la empresa Consorcio Huancavelica, siendo el costo total del contrato de obra de S/. 3'728,402.85 (Tres millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos dos con 85/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: "Mejoramiento del Servicio del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Colcabamba, del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica"
Ubicación	:
Distrito	: Colcabamba
Provincia	: Tayacaja
Departamento	: Huancavelica
Responsable Ejecución de obra	: Consorcio Huancavelica (A&E Mineros Civiles S.A.C., y Grupo Monterrico S.A.C.)
Presupuesto según Contrato	: S/. 3'716,594.03
Costo Total de la Obra	: S/. 3'728,402.85
Modalidad de Ejecución	: Contrato a suma alzada
Plazo de Ejecución de Obra	: 365 días calendarios
Supervisor de Obra	: Ing. Jorge Santiago López Yarango
Fecha de inicio de Obra	: 03 de enero del 2014
Fecha de culminación real	: 20 de junio del 2015 (incluidas ampliaciones de plazo)

METAS CUMPLIDAS:

- ✓ Construcción Administración y SUM (Sala de usos múltiples)
- ✓ Construcción Biblioteca
- ✓ Construcción aulas módulo 1
- ✓ Construcción aulas módulo 2 y SS.HH.
- ✓ Construcción aulas módulo 3





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 310 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 MAY 2016

- ✓ Construcción laboratorio 1 (Enfermería) y SS.HH.
- ✓ Construcción laboratorio 1 (Agropecuaria)
- ✓ Construcción cafetín
- ✓ Construcción cerco perimétrico
- ✓ Construcción patio multiuso y obras exteriores
- ✓ Construcción tanque cisterna y tanque elevado
- ✓ Construcción tanque séptico y pozo percolador
- ✓ Equipo y mobiliario
- ✓ Mitigación de impacto ambiental
- ✓ Flete terrestre
- ✓ Implementación de registro sistematizado
- ✓ Capacitación

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	3'716,594.03	3'716,594.03
2	Del adelanto en efectivo		
3	Del adelanto de materiales		
4	Del adicional de obra		
5	De los Deductivos		
5	De los reajustes de las valorizaciones, según fórmula polinómica	11,808.82	
6	Saldo a favor del Contratista		11,808.85
	Costo Total del Contrato Obra S/.	3'728,402.85	3'728,402.85

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio Huancavelica, la suma de S/. 11,808.82 (Once mil ochocientos dos con 82/100 Soles), por concepto de reajuste de precios, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra. Asimismo se dispone la devolución de la Carta de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio Huancavelica, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

JCL./cgmc